

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
NÚMERO DE PROCESO: 11001310502020190049000
CIUDAD: BOGOTÁ D.C. (CUNDINAMARCA)
FECHA: 07 DE ABRIL DEL AÑO 2021



Sujetos del Proceso:

DEMANDANTE: SOFIA AVILA GARZON

DEMANDADOS: ACP COLPENSIONES.

REGISTRO DE ASISTENCIA

Se concede el uso de la palabra a las partes para que se presenten, indicando su nombre, apellido, identificación, dirección, teléfono y correo electrónico de notificación, iniciando con la parte actora, su apoderado, parte demandada o representante y su apoderado.

AUDIENCIA PÚBLICA DE JUZGAMIENTO:

SENTENCIA:

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Veinte laboral del Circuito de Bogotá D. C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia, y por mandato constitucional y legal,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR NO PROBADA LA EXCEPCION DE PRESCRIPCION propuesta por la ejecutada, y por tanto se ordena seguir adelante la ejecución en consecuencia practíquese la liquidación del crédito en virtud de lo dispuesto en el Art. 446 del C.G.P.

SEGUNDO. SIN COSTAS.

LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICA A LAS PARTES EN ESTRADOS.

Se concede Recurso de Apelación propuesto por el apoderado judicial de la parte ejecutada, por secretaria remítase las diligencias ante el H. Tribunal Superior – Sala Laboral, para que se surta el recurso de alzada en el efecto suspensivo.

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ

El juez

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rocio Carolina Martinez Mariano'.

ROCIO CAROLINA MARTINEZ MARIANO

Secretaria Ad Hoc